



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

3/1984

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA*

ARTÍCULO 1º.- CREAR la Comisión Especial Evaluadora y Revisora del Código de Planeamiento Urbano, con el fin de revisar y modificar dicho código.

ARTÍCULO 2º.- La comisión estará integrada por siete (7) concejales y un (1) representante de Obras Públicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Se invita a integrar dicha comisión al Colegio de Arquitectos de la ciudad y a la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Actuará de Secretario de esta comisión un concejal elegido por la comisión en la primera reunión.

ARTÍCULO 5º.- Se fijará como fecha de reunión el primer lunes de cada mes a las 15.00 horas en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante, las cuales podrán incrementarse según la necesidad.

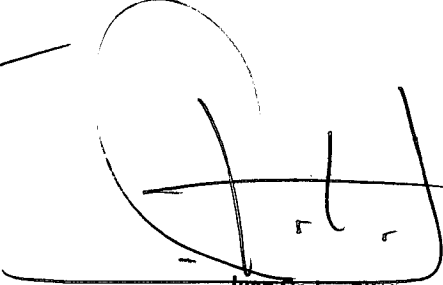
ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N° **02** /2017.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/03/2017.-

co


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia